

PROGRAMA DE CORNELL IVY LEAGUE DE MOVILIDAD E INTERNACIONALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE GRADO EN UNIVERSIDADES DE EXCELENCIA DE ESTADOS UNIDOS

CONVOCATORIA PARA LA REALIZACIÓN DE UN PERIODO DE ESTUDIOS EN LAS UNIVERSIDADES DE CORNELL Y PRINCETON EN EL CURSO ACADÉMICO 2017-2018

En el marco del “Programa de Cornell Ivy League de Movilidad e Internacionalización de Estudios de Grado en universidades de excelencia de Estados Unidos” con el que se pretende reforzar la movilidad e intercambio de estudiantes entre la Universidad de Cantabria y las universidades de la Ivy League, la Universidad de Cantabria convoca un máximo de 7 becas para estudiantes que realicen un periodo de intercambio de curso completo o de un cuatrimestre en las universidades de Cornell y Princeton (4 becas de curso completo y 3 de un cuatrimestre).

La participación de los estudiantes se ajustará en todos sus términos a la convocatoria anual de programas de intercambio publicada el 7 de octubre de 2016 así como a las bases de la presente convocatoria.

Esta convocatoria es gestionada por el Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación y cuenta con la financiación de la Universidad de Cantabria, la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria, el Banco Santander y el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte a través del Programa “Campus de Excelencia Internacional”.

1. Requisitos de participación

- Estar matriculado en la Universidad de Cantabria durante el curso 2016-2017 y durante el curso 2017-2018 en un programa de estudios conducente a la obtención de un título oficial de enseñanza superior de licenciatura/ingeniería o grado.
- Haber obtenido una plaza de intercambio en la convocatoria anual de programas de intercambio publicada el 7 de octubre de 2016, para las Universidades de Cornell o Princeton y haber sido admitido oficialmente por dicha universidad.

2. Tratamiento académico

2.1 Todos los procedimientos académicos, tanto los referidos a la matrícula de los alumnos, como los relativos a la elaboración del contrato de movilidad y el reconocimiento académico de los estudios realizados, así como cualesquiera otros aspectos de esta índole están regulados en la Normativa de Gestión Académica de la Universidad de Cantabria y en las normativas específicas de cada centro. La participación de los estudiantes se ajustará a la normativa mencionada.

2.2 La orientación académica, aprobación del contrato de movilidad y el seguimiento y reconocimiento académico serán responsabilidad de los Coordinadores de Relaciones Internacionales de cada centro o titulación.

3. Duración del intercambio

El periodo de intercambio estará comprendido entre el 1 de agosto de 2017 y 30 de junio de 2018 y será como mínimo de un cuatrimestre, ajustándose a la duración del curso académico en la Universidad de Cantabria.

4. Financiación y dotación económica

4.1. Esta convocatoria está financiada por la Universidad de Cantabria, la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria, el Banco Santander a través del convenio de colaboración suscrito en 2014 con la UC, y por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el marco del Programa Campus Excelencia Internacional de la convocatoria CEI 2015, del proyecto Cantabria Campus Internacional (aplicación presupuestaria 70-ZCE2-226.90).

4.2. La financiación de la presente convocatoria asciende a 29.900 € correspondiendo 18.000 € a los fondos CEI, 7.000€ a becas de la UC- Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria y 4.900 al Banco Santander.

4.3. Se convocan un máximo de siete becas (4 becas de curso completo y 3 de un cuatrimestre), con un importe unitario de 4.700€/beca para estancias de curso completo y 3.700€/beca para estancias de un cuatrimestre.

4.4 El abono del importe de la beca se realizará por la UC en dos pagos que se harán efectivos una vez enviado a la Oficina de Relaciones Internacionales el certificado de incorporación a la universidad de acogida.

4.5 La percepción de esta beca es compatible con otras ayudas o formas de financiación que pueda obtener o recibir el estudiante beneficiado,

5. Proceso de selección

5.1 La concesión de las becas la realizará el Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación y el Vicerrectorado de Acciones Estratégicas, teniendo en cuenta la nota media del expediente académico de cada alumno

5.2 El baremo aplicado para determinar la nota media del expediente académico se calcula conforme a los criterios establecidos en el R.D. 1125/03 de 5 de septiembre (BOE nº de 18 de septiembre de 2003): suma de los créditos superados multiplicados por el valor de la calificación que corresponda, a partir de la equivalencia señalada y dividido por el número total de créditos obtenidos por el alumno hasta la convocatoria de septiembre del curso 2015-2016.

5.3 La resolución de la convocatoria se hará pública mediante una relación de estudiantes seleccionados publicada en el tablón de anuncios y en la página Web del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación. Finalizado el período de reclamaciones, que será de tres días hábiles tras la publicación de la resolución provisional, se publicará una nueva resolución en caso de haberse producido variaciones. La publicación oficial a efectos de cómputo de plazos, será la efectuada en los tabloneros del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación, que deberá expresar claramente la fecha de publicación.

6. Obligaciones del estudiante

- 6.1 Las obligaciones de los estudiantes serán las recogidas en el apartado 2.6 de la convocatoria anual de plazas de intercambio publicada el 7 de octubre de 2016 en lo relativo a los destinos en universidades al margen del programa Erasmus.
- 6.2 Los estudiantes se comprometen a contratar el seguro médico exigido en las universidades de Cornell y Princeton.
- 6.3 La interrupción de la estancia o de intercambio una vez iniciada comportará la devolución de la cuantía completa de la beca. La justificación de la misma se realizará con el certificado de calificaciones de la universidad de destino de las asignaturas cursadas durante el periodo de intercambio.

7. Presentación de solicitudes y documentación

Los interesados deberán obligatoriamente cumplimentar el impreso de solicitud adjunto que se encuentra disponible en la siguiente dirección Web: <http://web.unican.es/unidades/oficina-relaciones-internacionales/estudiantes>

El impreso deberá ser entregado junto a la fotocopia del DNI, en el Registro General de la Universidad de Cantabria (Pabellón de Gobierno), teniendo como plazo desde la fecha de publicación de esta convocatoria hasta el 21 de septiembre de 2017, inclusive. Podrán presentarse, asimismo, en las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que no se presenten dentro de dicho plazo no serán consideradas.

8. Publicación

Las bases de esta convocatoria serán publicadas en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación y en la página Web de Relaciones Internacionales: <http://web.unican.es/unidades/oficina-relaciones-internacionales/estudiantes>

9. Recursos

Contra la presente convocatoria, sus bases, así como contra los actos que se dicten en ejecución de la misma, cabe interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cantabria, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, salvo que en el caso de resoluciones provisionales se establezca un plazo de reclamaciones.

Santander, 11 de septiembre de 2017



Teresa Susinos Rada
VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA